

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## ESPAÑA.

MADRID 4 de febrero.

Por lo mismo que hemos recomendado á cuantos aspiran al cargo de representantes del pueblo, la esposicion franca y esplicita de sus ideas sobre las cuestiones que en estos momentos agitan al mundo político, no podemos menos de aplaudir que haya seguido nuestro consejo el señor Canga Argüelles, hoy conde de su propio nombre. De resultas de haber recibido el señor conde, por correspondencia epistolar, la noticia de que un elector de su aprecio y amistad le retiraba el voto, por creer que S. S. se habia separado de la bandera en que militó durante tantos años, juzga conveniente aprovechar la coyuntura para dirigir á los electores del distrito de Gijon una circular en forma de carta, cuyo contenido recomendamos muy particularmente á todos los hombres de gusto. Dice así:

Madrid 22 de enero de 1855.

Muy señor mio: Repetidas cartas y no interrumpidas noticias me han hecho conocer, que con una intencion que me abstengo de calificar en este momento, se han interpretado de un modo nada conforme con mis sentimientos, las ideas que abrigo respecto á la gran cuestion de reforma que el gobierno ha sometido á los colegios electorales. Y como, en la honradez de que me precio y en la consecuencia de mis principios, no puedo permitir que por mas tiempo se saque partido de voces tan calumniosas, he creído conveniente remitir á Vds. la adjunta copia de la carta que hoy dirijo á un amigo mio (elector en ese distrito); el cual, dando crédito á las noticias esparcidas, se lamenta de no serle posible votar en mi favor, porque me cree separado de la bandera en que milité por tantos años, acusándome tácitamente de una inconsecuencia, que rechazo con la mayor indignacion.

Sírvase Vd. leer dicha copia, y enterado de ella júzgueme como su conciencia le dicte, que no temo su fallo, ni en las urnas ni en el fuero interno; pues de algo ha de servirme la lealtad con que he procedido y procedo en las presentes circunstancias.

Madrid 22 de enero de 1855.

Muy señor mio y amigo: La lectura de su carta de Vd., fecha 19 del actual, me ha afectado desagradablemente; porque niego y negaré siempre á todo el mundo el derecho de interpretar mis intenciones respecto de la difícil cuestion política que en estos momentos divide los ánimos.

Como conozco las relaciones que ligan á Vd. con el señor marques de Pidal; como aprecio en su justo valor los

compromisos que median entre Vd. y dicho señor; por eso respetaré, cuanto respetarse puede, la determinacion que Vd. tomé en la lucha electoral. Cualquiera que sea mi amistad invariable, no consentiré se relajen los lazos que nos unen; pero me es imposible tolerar que se compare con la de otros mi conducta para deducir consecuencias que desde luego califico de injustas, gratuitas y apasionadas.

Esperiencias largas y dolorosas me han hecho conocer que las leyes fundamentales, cuando sus disposiciones no se cumplen, son una verdadera decepcion de muy funestas consecuencias para las naciones. Esta conviccion, y la de la imposibilidad absoluta en que algunos gabinetes se han visto de ajustarse á la letra y al espíritu de aquellas leyes, han sido la causa determinante para mí de modificar no mis principios, sino la aplicacion de mis principios, siendo como lo soy y lo seré mientras viva, franco, leal y amante de la verdad sobre todo.

Lastimosamente se equivoca Vd. si cree que ni el señor marques de Pidal ni nadie me escude ni puede escudarme en amor y decision por el sistema político inaugurado despues de la muerte del último rey. En este punto rayo á una altura desde la cual no cabe en lo posible envidiar á ninguno; mas por lo mismo que en tal sentido no existe en mis ideas ni en los antecedentes de mi vida lunar que me ofenda; cuando me he decidido por la reforma lo he hecho con el profundo convencimiento de que haciéndolo sirvo á mi país, de que soy en ello consecuente con mis ideas, y de que así no contribuiré á la continuacion del engaño de los que sostienen por ley fundamental una Constitucion mas conocida por los artículos infringidos que por los respetados, una Constitucion que todos los partidos han hecho pedazos, y que todos seguirán destrozando mientras no se modifique.

Por lo demás ni soy quien ha presentado la reforma, ni, aunque creo que la Constitucion necesita modificaciones aconsejadas, exigidas por la experiencia, puede decirse que yo apruebo el programa en que la reforma se ha consignado, ni la manera de realizarlo; esta es cuestion distinta, en la cual no entraré ahora, porque me parece ajena de la presente carta. Dijo el gobierno que entendia ser preciso reformar; y como mi eleccion jamás ha sido ni será dudosa, entre la verdad y la mentira, tales cuales mi entendimiento las comprende, acogí el pensamiento en consideracion absoluta, para ponerme despues respecto de su aplicacion en las relaciones que mi conciencia me señalase convenientes. Hasta aquí, y no mas allá alcanza mi participacion favorable á la reforma indicada.

Aun entre los que hoy se presentan como defensores de la integridad de una

ley fundamental mil veces mutilada, hay quien ha contribuido deliberadamente, y sin duda con las mejores intenciones en cuanto á resultados, á la mutilacion. El señor marques de Pidal y los demás anti-reformistas, invalidarian mañana, como lo hicieron ayer, cuantos artículos se opusiesen á sus miras de gobierno; esto es lo exacto, sin que el decirlo envuelva ofensa para nadie, porque supongo, como lo he indicado ya, rectitud de intencion y buena fé. Deduzco, pues, de todo, y Vd. no podrá menos de estar de acuerdo conmigo, que el puritanismo de conveniencia, esencialmente ridículo, no es tan aceptable como la racional reforma; porque la reforma es la verdad lisa y llana, inspirada por la experiencia de las cosas y de las personas, y pronunciada con la franqueza en el corazón y con la lealtad en los labios. ¿Por qué pues, ha de interpretarse en mal sentido la conducta del hombre honrado, franco, leal, que quiere una ley, de observacion posible, en reemplazo de otra que ha sido destrozada por todos los partidos, y que, si de derecho existe, hace ya mucho tiempo que de hecho no es otra cosa que un juguete de aquellos? La bandera que Felipe Canga Argüelles ha abandonado es la de la mentira, porque cree que la mentira no puede conducir á nada bueno; y seguirá militando bajo la de la verdad, por mas que otros se acojan hoy á pabellones que mil veces rasgaron y que ahora defienden por intereses de partido.

Rechazo, por tanto, las inculpaciones todas que puedan hacerse, y repetiré que así como respeto la situacion y compromisos de Vd. relativamente al señor marques de Pidal, y con ellos la perfecta libertad de la votacion, sin que nuestra amistad se resentia, no puedo permitir que se interpreten mis intenciones cuando á nadie cedo en consecuencia ni en honradez.

Soy de Vd. afectísimo amigo y seguro servidor Q. B. S. M.—El conde de Canga Argüelles.

Puesto que el señor Canga Argüelles, hoy Conde y antes doctor, hace públicas sus opiniones declarando de antemano con la tranquilidad del justo que no teme el fallo del cuerpo electoral, en el fuero interno, nos creemos autorizados para comentar brevísimamente su última profesion de fé política.

Ante todo, séanos permitido felicitar al señor Conde por la delicadeza y desprendimiento con que sacrifica á la dulce amistad todas las ventajas de su brillante posicion. Por lo mismo que tales ejemplos se van haciendo raros en esta época que podemos llamar de sensualismo político y social, debe resplandecer mas un rasgo que prueba siempre bondad de carácter y pureza de corazón. ¡Cuán grato es al nuestro poder hablar así!

Dice el señor Conde de Canga Ar-

güelles que cuando las leyes fundamentales no se cumplen, son una verdadera decepcion de muy funestas consecuencias para los pueblos, y que este convencimiento y el de la imposibilidad absoluta en que algunos gabinetes se han visto de ajustarse á la letra y al espíritu de las del día, han sido la causa determinante para que modifique no sus principios, sino la aplicacion de sus principios. Por lo que hace á la primera parte de la oracion, estamos conformes con el señor Conde; pero en cuanto á la segunda envuelve un pensamiento tan profundo que lo menos se halla á cuarenta brazas bajo nuestra pobre inteligencia. Puesto que el mismo señor Conde declara, con una modestia que por cierto le honra mucho, ser franco, leal y amante de la verdad sobre todo, le agradeceríamos infinito que nos respondiera á estas preguntas sueltas:

¿Por qué, si estaba convencido S. E. de que con la Constitucion de 1845 no se podia gobernar sin infringirla, sirvió á los diversos ministerios que se sucedieron desde aquella época? ¿Por qué no levantó su voz un día y otro desde la tribuna del Congreso para proponer una reforma y justificar su necesidad con las violaciones diarias del código vigente?

¿Es por ventura lógico reconocer los vicios de un sistema, y en vez de combatirlo, abogar en su defensa, identificarse con él y servirle á sueldo?

¿Cómo es posible modificar en este sentido la aplicacion de los principios sin modificar los principios mismos?

¿Qué garantías ofrece el señor Conde á los electores de Gijon para que no crean que así como contribuyó á infringir S. E. repetidas veces la Constitucion vigente, contribuirá tambien á seguir destrozando la Constitucion reformada?

¿Quién nos dice que como ahora prescinde el señor Conde de sus antiguos vínculos con el señor Pidal, no los romperá mañana con otro?

Sostiene despues el señor Conde que la reforma es la verdad. ¿Quién se lo ha contado á S. E.?

Eso mismo se decía cuando se formó la Carta de 1845, la cual sin embargo, como consigna el señor Conde en su carta, no sirve hace mucho tiempo mas que de juguete.

Como quiera, celebramos que el señor Conde venga á confesar con un candor admirable que de hecho ha reinado el absolutismo en estos últimos años. A confesion de parte, relevacion de prueba. Por eso sin duda estamos todos tan medrados y hemos llegado unos á ser Condes, y otros condenados.

(Clamor Público.)

Idem 7.

Con las elecciones, la reforma cons-

titucional y otros asuntos que no daban espera, hemos demorado el análisis del Real decreto de 26 de enero último, por el que se introducen algunas modificaciones en el Consejo y dirección de Ultramar.

Las nuevas medidas, como la primitiva de 30 de setiembre de 1851, adolecen de los mismos vicios. Insuficientes á todas luces para dar á los negocios de Ultramar la unidad y rapidez indispensables, son origen de gastos excesivos y de conflictos, atendidas las bases de nuestro sistema administrativo.

Dos pensamientos podían haberse adoptado tocante á este negocio. El primero la creación de un ministerio de Ultramar, donde se reunieran los asuntos de todas clases de nuestras colonias, y el segundo la conservación del antiguo orden de cosas, por el cual aquellos se instruían y despachaban por todos los ministerios. Los señores Bravo Murillo y Roncali no han aceptado ninguno de ellos y si un medio término que defraude y anula en parte los efectos de reforma. En vez de un ministerio se creó una dirección, donde se centralizaron únicamente los negocios pendientes en Gobernación y en Gracia y Justicia, dejando intactos los que se despachaban en Guerra, Marina y Hacienda, y si bien el último decreto es un paso dado hácia la reunión bajo una mano de todos estos negocios, deja todavía mucho que desear aun, considerado bajo este punto de vista.

En efecto, aun que el negociado de Ultramar que radica en el ministerio de Hacienda se incorpora á la presidencia del Consejo, se reservan todavía al primero la resolución de todas las cuestiones tocantes al establecimiento, repartición y cobranza de los impuestos, así como el exámen de la inversión de los caudales públicos. Respecto á Guerra, Marina y Estado, no se introduce mas novedad sino que las fuerzas de mar y tierra para las posesiones ultramarinas se han de fijar por el Consejo de ministros á propuesta de su presidente, por cuyo conducto han de dirigir la correspondencia oficial tanto los ministerios que conservan sus negocios como las autoridades de las colonias. Haremos caso omiso de otras disposiciones de orden secundario que llevan la misma tendencia y que ensanchan algo el círculo de las facultades otorgadas al consejo de Ultramar.

De todo se deduce que el fundamento capital de la centralización, breve despacho y concierto, que es el gran fin á que se aspiraba, estriba principalmente en que los asuntos se decidan en Consejo de ministros, y en que la correspondencia se reúna en una sola secretaría. Uno y otro objeto, aun suponiendo que el segundo tenga alguna importancia, se lograban también bajo el antiguo sistema, con tal que se hubiesen dictado providencias peculiares al intento. Si los autores de la reforma se han propuesto que haya uniformidad de idea y de acción en el régimen de las posesiones ultramarinas, no lo han conseguido. También quedan defraudadas las miras si su ánimo fué evitar todos los conflictos, siempre funestos, y mas aun cuando se trata de territorios tan lejanos.

Para esto no valía la pena de crear una dirección de Ultramar, cuyos sueldos personales, sino contar con los gastos del material, pasan de 25,000 duros: un consejo de Ultramar compuesto de un vice-presidente con 60,000 rs., ocho consejeros ordinarios con 50,000 un fiscal con el mismo sueldo, y una

secretaría que cuesta 72,000 de asignaciones fijas sin los porteros, dependientes y otros gastos del material; y por último, una cámara de Ultramar, nombre que trasciende al antiguo régimen, cuyos individuos gozarán también 50,000 rs.

En los asuntos de Ultramar, como en todos, se refleja perfectamente el sistema de nuestros adversarios, que en punto á gastos se asemeja á las bolas de nieve, que en su descenso desde las montañas van engrosando hasta convertirse en masas abrumadoras. Al principio se nos hizo creer que se trataba de una simple traslación de negociados desde el Consejo real al nuevo de Ultramar, y desde los ministerios de Gobernación y Gracia y Justicia á la Dirección que lleva el mismo nombre. Despues el árbol ha ido creciendo con lozanía, y sus ramas frondosas hacen sombra á las oficinas de que procediera. Hoy no le falta á la Dirección mas que el nombre para ser un ministerio. Hoy tenemos un Consejo numeroso con su secretaría independiente, y por añadidura una cámara que ha de proponer para todos los empleos, títulos, condecoraciones y demás gracias de Ultramar segun la antigua usanza. ¡Cuántas felicidades debe la España al partido moderado!

(Clamor Público.)

## OBSERVACIONES

*Sobre los proyectos de reforma constitucional del ministerio Bravo Murillo.*

PROYECTO DE LEY PARA EL RÉGIMEN DE LOS CUERPOS COLEGISLADORES.

### I.

En el manifiesto del gobierno á las Cortes que sirve de preámbulo á los proyectos de ley publicados en la *Gaceta* del 3 de diciembre, se leen las siguientes palabras:

«Estas reformas no afectan á la esencia del régimen, representativo constitucional, por cuanto quedará al país la intervención debida en la formación de las leyes.»

«Los ministros están persuadidos de que estableciendo estas reformas satisfacen los deseos de la gran mayoría de los españoles, que no son otros que hacer compatible la institución del trono.... con los adelantos de la civilización contemporánea que exigen en los gobiernos de los pueblos formas representativas.»

El ministerio reconoce que la gran mayoría de los españoles, de acuerdo con los adelantos de la civilización, exige la conservación de las formas representativas.

Reconoce además que el régimen representativo supone necesariamente la intervención del pueblo por medio de sus legítimos delegados en la formación de las leyes.

¿Existiría esa intervención despues de plateada la nueva organización política? Vamos á verlo.

Esa intervención la ejercen los representantes del país de tres maneras.

Discutiendo, interpelando y votando.

Segun la proyectada reforma constitucional, son nulos los tres derechos de discutir, de interpelar y de votar.

Es nulo el derecho de discutir porque el presidente ó cualquiera de los cuatro vice-presidente de una y otra Cámara, que son nombrados por el gobierno, tienen la facultad de suspender y cerrar las sesiones, de fijar los asuntos que han de debatirse y de

retirar la palabra á los oradores.

Es nulo el derecho de discutir, porque en las deliberaciones serán preferidos los proyectos ó asuntos propuestos por el gobierno ó por sus *comisarios* siempre que unos ú otros lo reclamen.

Es nulo el derecho de interpelar, porque si un ministro contesta que la discusión á que se le provoca no conviene al interés público, ni la interpeleación tiene efecto, ni puede tratarse bajo ninguna otra forma. Es decir que si llegase á interpelearse sobre un asunto como el de las compensaciones, por ejemplo, el ministerio cumpliría con contestar que no quería contestar.

Es nulo el derecho de votar, porque el presidente que es hechura del gobierno, está facultado para impedir á un diputado que asista á las sesiones durante quince días. Suponed que se presenta una votación como la del 1.º de diciembre, que el número de diputados es como entonces de 230, y que como entonces cuentan las oposiciones con 121 votos, y el ministerio con 107. El presidente impide la entrada en el Parlamento á 15 miembros; y con esta sencilla operación, que está dentro de sus atribuciones, la mayoría se transforma en minoría, y la minoría en mayoría.

Resulta por consiguiente, que son nulos los derechos de discutir, de interpelar y de votar.

Siendo nulos los derechos de discutir, de interpelar y de votar, el pueblo no interviene en el gobierno del Estado.

No interviniendo el pueblo en el gobierno del Estado, las formas representativas no existen.

### II.

Los colegios electorales toman parte en la confección y aprobación de las leyes por medio de sus legítimos representantes. Si otra cosa sucediese, las leyes no serían la expresión verdadera del país electoral como deben serlo en toda nación donde se hallan establecidas las formas representativas.

¿Tienen los colegios electorales la facultad indisputable de tomar parte en la formación y aprobación de las leyes? Vamos á verlo.

Los presidentes, que son miembros de sus respectivos cuerpos legislativos no votan.

Los ocho ministros que pueden ser senadores ó diputados, tampoco votan.

Supongamos que el presidente del Congreso es diputado por Alava, y que los ocho ministros lo son por los cinco distritos de Madrid y por los tres de las islas Baleares.

Resultará que Alava, Madrid y las Baleares no votarán las leyes, ó lo que es lo mismo, que habrá 1,350 electores que no figuran en la votación de las leyes. Estos 1,350 electores representarían á 665,836 españoles.

De manera que hay nueve distritos que dejan de tener participación en la formación de las leyes.

No teniendo participación nuevos distritos en la formación de las leyes, estas tampoco son la expresión del país electoral.

No siendo las leyes la expresión del país electoral, el régimen representativo no existe.

Para que las Cortes desempeñen su alta misión con independencia, es menester que los diputados sean libres en el ejercicio de su cargo.

¿Son libres los diputados en el ejercicio de su cargo? Vamos á verlo.

Los diputados están subordinados

constantemente á los *comisarios* del gobierno que fijan las cuestiones sobre que han de deliberar los cuerpos colegisladores; y están subordinados al presidente, que es hechura del ministerio, que recibe sueldo de él y que puede relegarlos de la Cámara á que pertenecen por plazos de quince días.

Estando sometidos al arbitrio del gobierno los diputados no son libres. No siendo libres los diputados las Cortes carecen de independencia.

Careciendo las Cortes de independencia, el régimen representativo no existe.

### IV.

La publicidad es una condición necesaria, imprescindible y esencial de los sistemas representativos: es una garantía de moralidad: es el freno que contiene á los poderes dentro de los límites de sus atribuciones: es el único medio de hacer efectiva la responsabilidad moral de los representantes.

Sin publicidad nunca sabe el pueblo si sus delegados corresponden fiel ó deslealmente á su confianza, ni conoce las razones en que están fundadas las leyes á que se le somete, ni puede apreciar la conveniencia y la necesidad de los tributos que se le imponen.

Sin publicidad, las Cortes vienen á constituir un cuerpo tenebroso semejante al Consejo de Venecia ó al tribunal del Santo Oficio.

¿Hay publicidad segun la nueva organización política?

No, porque las sesiones de las Cámaras son á puerta cerrada: no, porque se veda á la prensa la inserción de sus actos.

Siendo á puerta cerrada las sesiones de las Cámaras y estando vedada á la prensa la inserción de sus actos, no hay publicidad.

No habiendo publicidad, el régimen representativo no existe.

### V.

En resumen:

Segun la proyectada ley para el régimen de los cuerpos colegisladores, el pueblo no intervendrá en el gobierno del Estado:

las leyes no serán la expresión del país electoral:

los representantes de la nación no serán libres:

las sesiones del Parlamento no serán públicas.

Donde el pueblo no interviene en el gobierno, donde las leyes no son expresión del país electoral, donde los diputados no son libres, donde las sesiones del Parlamento no son públicas, el régimen representativo no existe.

Consecuencia:

Con la ley que venimos analizando sucederá todo eso; luego es contrario al régimen representativo.

Otra consecuencia:

El régimen representativo es, segun las palabras del gabinete Bravo Murillo, el voto de la gran mayoría de los españoles y una necesidad de civilización contemporánea; luego la ley, que es contraria al régimen representativo, es contraria también al voto de la gran mayoría de los españoles y á los adelantos de la civilización contemporánea.

Ultima consecuencia:

El planteamiento del proyecto de ley para el régimen de los cuerpos colegisladores, es la restauración del absolutismo.

¿Son libres los diputados en el ejercicio de su cargo? Vamos á verlo.

Los diputados están subordinados

PROYECTO DE LEY  
SOBRE LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD.

I.

Este proyecto de ley no tiene más que dos artículos.

En el primero se declara que jamás se impodrá la pena de confiscación de bienes.

En el segundo se consigna que ningún español será privado de su propiedad sino por causa de utilidad común y previa indemnización.

Una sola observación tenemos que hacer á esta ley.

En el manifiesto del gobierno á las Cortes que sirve de preámbulo á los nueve proyectos, se lee lo siguiente:

El proyecto de Constitución solo abraza las disposiciones de carácter *fundamental y estable*, dejando á las leyes orgánicas ú otras especiales fijar la debida garantía de los derechos públicos y privados. Así podrán introducirse en estas las alteraciones que las circunstancias de los tiempos requieran, sin tocar á la Constitución del Estado.

El gobierno incluyó en su Constitución todas las disposiciones que consideró de carácter *mas fundamental y estable*.

En esa Constitución no están incluidas la condenación de la confiscación, ni la inviolabilidad de la propiedad; luego el gobierno creyó que estos principios no son de los que tienen un carácter *mas fundamental y estable*.

El gobierno fijó en leyes orgánicas aquellos derechos que conceptuó susceptibles de alteraciones.

La condenación de la confiscación y la inviolabilidad de la propiedad fueron fijadas por él en una ley orgánica; luego pensó que podían introducirse alteraciones en estos derechos inmutables, eternos y sacrosantísimos.

II.

Hasta aquí se pensó siempre y en todas partes que la condenación de la confiscación y la inviolabilidad de la propiedad debían establecerse, en el pacto fundamental. Este axioma, negado únicamente por J. P. Proudhon y por el ministro Bravo Murillo, lo vemos reconocido en todas las Constituciones, así en las republicanas como en las monárquicas, así en las mas democráticas como en las mas restrictivas.

La Constitución de 1812 contiene esos dos principios en el artículo 12:

- la de 1837 en el 10:
- la de 1845 en el 10:
- la de los Estados- Unidos en el 5º adicional:
- la de Bélgica en el 41:
- la de Portugal en el 145:
- la del Brasil en el 179:
- la francesa de 1830 en el 8º:
- la francesa de 1848 en el 11:
- la francesa de 1852 en el 1º:

Entre todos los artículos mencionados hay uno que debió servir de modelo al gobierno y cuya conveniencia reconoció el mismo en la real orden de 7 de diciembre de 1852, por medio de la cual manifestó que los compradores de bienes nacionales no debían abrigar el mas leve temor respecto al absoluto dominio de sus propiedades.

Este artículo que las circunstancias aconsejan introducir en la Constitución, ya que de reformarla se trata, es el 8º de la Carta francesa promulgada en 9 de agosto de 1830, y está redactado así:

Todas las propiedades son inviolables, sin exceptuar las llamadas na-

cionales, no haciendo la ley ninguna distinción entre ellas.

J. R. F.  
(Nación.)

REVISTA DE LAS PROVINCIAS.

Aunque en estos últimos días lo que casi exclusivamente preocupa á nuestras provincias, desde la influyente capital hasta el mas modesto pueblo, es la cuestión de elecciones, cumpliendo con nuestro cometido, vamos á consignar ligeramente lo que fuera de esa órbita ha ocurrido, pues justo parece que la política no lo absorba todo, y que para calmar la irritación que siempre dejan en pos de si las contiendas electorales, volvamos de nuevo á llamar la atención de España sobre lo que exigen los intereses de su agricultura, de su industria, de su comercio, sobre el estado de sus caminos, sobre el porvenir de sus ferro-carriles, y sobre otras cuestiones, por un momento olvidadas ante la inminente y vital gravedad de la cuestión política.

El estado de las transacciones mercantiles no ha experimentado alteración notable en nuestras plazas de comercio. Vemos con placer que por efecto de la mejora del tiempo van confirmandose nuestros augurios. Los numerosos buques que á causa de los temporales que con tan pertinaz constancia han reinado, se habian visto obligados á arribar á diferentes puertos, comienzan á darse á la vela para los puntos de su destino, lo que naturalmente devolverá la perdida animación á los negocios. Esto por lo que se refiere al comercio; que en cuanto á la agricultura, de todas partes nos escriben encareciendo la necesidad de aliviar la suerte del desgraciado labrador, proporcionándole medios de realizar sus faenas con oportunidad y sin los terribles sacrificios que hoy consumen su mermado patrimonio. Intérpretes nosotros de estos clamores, mas de una vez hemos abogado por que se le descargue del enorme peso de tantas contribuciones como gravan la propiedad y encarecen las ventas de los terrenos. Pero no es esto solo lo que para tan desgraciada clase pedimos. Creemos que es preciso instruir la con ensayos en grande y pequeña escala, para que al propio tiempo que pierda el apego á rancias preocupaciones, adquiera ese instinto de perfeccionar con el trabajo propio los inventos ajenos. La funesta manía de convertir en tierras de pan llevar nuestras antiguas dehesas, es una de las causas que mas se oponen al adelanto de la ciencia agrícola. Esta manía tuvo su justificación cuando allá por los años de 1808 á 1810 tomaron un alto precio los cereales. Pasadas estas circunstancias, no puede comprenderse. Hoy, sin embargo, no solo se han desmontado casi todas las dehesas, sino que destruidas las huertas inmediatas á las poblaciones, ofrecen el aspecto de un erial estéril campos que eran antes vergeles deliciosos por su perspectiva, por su fragancia, por su salubridad y por lo considerable de sus productos. No necesitamos enumerar las consecuencias de un mal tan grave. La ganadería ha recibido un golpe mortal con la destrucción de las dehesas de pastos, y como sin ganadería no puede haber labor, nuestros agricultores se han empobrecido con lo mismo que trataban de enriquecerse. Urge, pues, devolver á la agricultura la primera de sus condiciones, la cria de

ganados; y urge tambien hacer nuevos plantíos de árboles, que neutralicen los efectos de las sequias que afligen á nuestras provincias meridionales. Por estos medios prosperará infaliblemente esa agricultura, que es nuestro mas poderoso elemento de riqueza.

La industria del plomo en nuestras provincias de levante toma cada dia mas notable desarrollo. La cantidad esportada de cincuenta y una fábricas asciende á mas de trescientos mil quintales. Otra industria, la de la cochinilla, que es una fuente de riqueza para las islas Canarias, promete tomar gran vuelo y prosperar muchísimo, con motivo de haber sido destruida por efecto de un fuerte temporal la cosecha de este artículo que proveia á casi todos los mercados de Europa; aludimos á la de Honduras. Este suceso desgraciado para aquel país, favorece sobre manera al nuestro, que verá subir los precios en armonía con las ganancias que han de reportar en los mercados europeos. Una estrella no menos feliz preside á Santander, cuyo comercio prosigue en un camino de constante y progresivo desarrollo. Solo en el importantísimo ramo de harinas ha esportado el año último 841,479 arrobas mas que en el anterior. Así ocupan continuamente su puesto cinco ó seis vapores españoles, dedicados á este comercio con Londres, Amberes y Nantes.

Dos obras importantes cautivan hoy la atención de los catalanes. Todo el país comprendido dentro del vasto perimetro que ha de abrazar el canal de riego de Urgel y que atravesará la interesante carretera de Agrainant á Tárrega, sonríe gozoso ante el porvenir que estas empresas le auguran. Ambas obras, destinadas á cambiar en breve aquellas áridas llanuras en deliciosos jardines, van á llevarse por fin á cabo con presteza. Ya se están rectificando los planos del canal y se dispone lo necesario para dar principio á la obra, y la carretera ha debido subastarse el día 4 de este mes. Mas no cesan aquí las aspiraciones de los catalanes. Muy pronto tambien van á principiar en grande escala los importantes trabajos del ferro-carril de Martorell que debe ponerles en fácil y rápida comunicación con las fértiles llanuras del Llobregat. Tambien siguen con notable actividad los trabajos de construcción del ferro-carril del Norte, y si se concede el permiso para la via férrea desde Barcelona á Sarriá por Gracia y San Gervasio, pronto tendrán en construcción tres caminos, que partiendo de la industriosa capital de Cataluña, pueden un dia terminar en lejanas comarcas.

La dirección del ferro-caril de Isabel II en Santander poco tiene que envidiar á los catalanes en actividad y celo, pues los nueve trozos que se hallaban en construcción en la sección de Alar á Reinosa, se han aumentado hasta trece, y allanadas algunas pequeñas dificultades, tomarán las obras un vuelo extraordinario.

Por lo que atañe á los caminos comunes, sabemos con placer que por fin se ha atendido á los clamores de la prensa por lo que se refiere á la carretera de Cataluña, en la legua que toca en Zaragoza por la parte del arrabal. Ya han empezado los trabajos de reparación, y se ejecutan con la mayor solidez segun todas las noticias.

Como nuestra España es la nación de los contrastes, mientras que nos lamentábamos el otro dia de las consecuencias tristísimas de esa emigración que experimentan muchas provincias,

se presentaban al gobierno algunos proyectos de colonización estrangera en los puntos de la Península mas abundantes en baldíos. Aparte de lo raro que parece que un suelo, del cual hoyen algunos de sus hijos por no encontrar en él medios de subsistencia, los ofrezca como aliciente á los extranjeros, mas concedores tal vez que nosotros mismos de nuestra propia riqueza, para venir á establecerse en él, debemos consignar que segun las mejores noticias las condiciones que exigen los iniciadores de este pensamiento, no son ni enormes, ni perjudiciales á los intereses públicos; que los colonos se obligan á traer consigo considerables sumas de dinero, y que los empresarios se proponen formar exclusivamente sus establecimientos de una población católica. Si tales extremos, y en particular el segundo, son ciertos, el proyecto nos parece en alto grado beneficioso y admisible.

Ninguna otra cosa, fuera de las que dejamos apuntadas, nos han traído de notable en esta última semana los correos de las provincias.

(Clamor Público.)

REVISTA DIPLOMATICA.

En vano se suceden en Paris los sa-raos y festejos; en vano se preparan diversiones para escitar la impresionable imaginación de los franceses. Bajo ese aparente placer y esa ficticia alegría se columbran la exacerbación de los partidos, el desasosiego del pueblo. con las pomposas y entusiastas relaciones de las fiestas vienen de allá noticias alarmantes, turbulencias en Cayena y temores de que se altere la paz de Europa. Aun subsisten las causas que se supone iban á desaparecer con la proclamación del Imperio. El jefe del Estado ha resumido en sí todas las facultades del gobierno; no se conserva ya institución ninguna que pueda resistir, ni entorpecer siquiera su omnimodo mando; la figura del emperador es la única que se destaca en el sombrío cuadro que presenta la Francia; su voluntad la única que se consulta y obedece; su voz, en fin, la única que oye el pueblo. Sin embargo, ahora mas que nunca es eminente el peligro de nuevas revueltas ó de una guerra.

Vístase, pues, de gala la ciudad del Sena: osténtese, cual la Roma de los Césares, con lujo asiático, con sorprendente magnificencia; muestre en buena hora su riqueza y sus atavios como cortesana que aspira á ocultar con ellos la palidez de su rostro. Acaso al rumor de esos festines se preparen acotamientos que varien completamente la faz de la nación francesa. En el interin debemos limitarnos á relacionar cuanto allí ocurre.

El Emperador de los franceses manifestó ha poco su resolución de casarse, y ya se han cumplido sus deseos. A ello no le guiaron razones de Estado, sino los impulsos de su corazón. Despues de haber pedido con instancia la mano de dos princesas alemanas, cuya repulsa ha devorado en silencio, renunció á casarse con una muger de régia estirpe. Al ver fracasados sus anteriores planes, dice que desiste de ellos voluntariamente. Al contemplarse desdeñado por las antiguas dinastías, se da á sí propio el título de *advenedizo*, y recuerda su origen desde el cual está luchando desde su encumbramiento. Al comprender los desvios de ciertos monarcas, des-

AMERICA

Las últimas noticias recibidas de Nueva-York; alcanzan al 18 de enero. Las sesiones del Congreso americano no ofrecen grande interes.

En los círculos políticos de Washington reinaba una viva animacion con motivo de las proposiciones presentadas al Senado y la Cámara de representantes para poner 10.000,000 de pesos fuertes á disposicion del presidente Pierce para aumentar el ejército y la marina, construir un ferrocarril desde el valle de Missisipi á San Francisco de California; establecer una línea telégrafo-electrica en la misma via, aun cuando nada debia costar al gobierno federal mas que conceder 1.500,000 acres de tierra para su establecimiento.

El vice-presidente electo, Mr. King, habia salido para la Habana por Consejo de los médicos, para restablecer su salud en extremo delicada. El actual presidente, Fillmore y Mr. Everett, ministro de Negocios extranjeros, han escrito al gran duque de Toscana, intercediendo por los esposos Mediani y para que se les conceda el permiso de fijarse en los Estados-Unidos.

(Nacion.)

PALMA.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

Anuncia El Balear que á bordo del vapor correo Barcelones salido ayer, iban los señores don Felipe Foster y Dezcallar, senador del reino, don José Dezcallar, don Bernardo Fiol y don Antonio Massanet, diputados á Cortes, recién elegidos, que pasan á tomar asiento en los cuerpos legislativos á que pertenecen. Dice nuestro colega que no duda que utilizarán estos Señores los medios que su elevada posicion les proporcionará para hacer á su pais todo el bien posible. Deseamos que así sea.

Hoy á las 6 de la mañana ha fondeado en este puerto, de arribada, el vapor correo Barcelones, no habiendo podido continuar su viaje á Barcelona por causa del mal tiempo.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SAN GABINO PRO. Y MÁRTIR.

Fué originario de Dalmacia, pariente del emperador Diocleciano, hermano del papa san Cayo, y padre de santa Susana. Era casado, y apenas murió su virtuosa muger, dedicóse al cuidado de Susana su única hija. Libre nuestro santo de los empeños del siglo, y elevado á la dignidad del sacerdocio, se ocupó recorriendo las cabañas y grutas de los montes, donde

plega un lujo oriental, y para enaltecer por último las cualidades de su esposa, deja vislumbrar conflictos y peligros considerándola como su mas valeroso apoyo. Tal es el discurso que Napoleon dirigió á los altos cuerpos del Imperio, y que no podemos censurar con arreglo á nuestras ideas. Tampoco han podido hacerlo los periódicos independientes de Francia, por haberseles prohibido emitir su opinion sobre el matrimonio: medida altamente desacertada, si como se supone ha merecido ese acto la aprobacion de los partidos. Dejar debemos por lo tanto á los diarios bonapartistas que entonen himnos á la dama española que comparte ya con Napoleon el trono imperial de Francia.

Como quiera es lo cierto, que las últimas palabras pronunciadas públicamente por Napoleon son distintas de aquellas otras con que declaraba en Burdeos que el Imperio era la paz. La terminante manera con que se espresa contra las preocupaciones de las antiguas dinastías y manifiesta que honra con el título de advenedizo, unida á los aprestos militares que están haciéndose en Francia: justifica los temores de guerra que aquejan á varias potencias y con especialidad á la Gran-Bretaña. A ello se debe el que la Rusia envíe refuerzos considerables á Polonia y el Austria á Italia; que los gobiernos de Prusia y Hannover propongan á la Dieta Germánica la construccion de una línea de baterías en las costas del Báltico y del mar del Norte; que todos los Estados de la Confederacion se unan en estrecha alianza; que el Piemonte prepare sus huestes; que Bélgica reconstruya sus fortalezas y con preferencia la de Amberes; que por indicaciones del gabinete británico se hagan obras de defensa en Lisboa, y que en Inglaterra se aumente las milicias, se prohíba dar licencias temporales á los soldados y gefes, se construyan muchos buques de guerra y se de á otros por medio de sorprendentes trabajos colosales dimensiones. Esta convergencia de miras no previene de recelos infundados, ni de quiméricos temores: tiene por desgracia una causa real y positiva: el sentimiento íntimo que existe acerca de que el imperio en Francia no es la paz sino la guerra, sentimiento fundado en los hechos que van sucediéndose y que lo confirman completamente.

Nosotros amigos ardientes de la paz, miramos con profunda pena el estado de inquietud y alarma de la Europa. Y pues trae su origen de la situacion política de la Francia, natural es que lamentemos la ceguedad de los que han contribuido á preparar y establecer tal orden de cosas. No queremos que los pueblos formen alianzas ofensivas y defensivas. Deseamos únicamente que no se hagan la guerra y menos que ella tenga por objeto satisfacer la vanidad nacional ó la ambicion de un hombre.

Tiempo es ya de que todos resistan con mano fuerte semejantes intentos, contribuyendo mutuamente á que con calma y tranquilidad disfrutemos de los beneficios de la paz, de los dones de la civilizacion.

Despues de haber fijado nuestra consideracion en esas cuestiones que tan vivamente afectan á los pueblos europeos, poco pueden interesarnos los demas sucesos de orden secundario, que han ocurrido desde nuestra última Revista.

Pertenece á este género, y nos dis-

pensan de ulteriores consideraciones, el descubrimiento en Lisboa de una máquina infernal, que aun no se ha podido averiguar contra quien iba á emplearse; las tareas parlamentarias de aquella Cámara de diputados, que acaba de constituirse; los decretos-leyes que sin embargo sigue dando el ministerio Saldanha; el alzamiento por su independencia de Montenegro, pequeño estado fronterizo de la Turquía; y la implacable persecucion que están sufriendo los italianos en el reino lombardo-veneto y los franceses en el ducado de Parma de donde han sido expulsados.

Allá riquezas y placeres para unos pocos, castigo y proserpcion para muchos; aquí sobresalto, alarma y aprestos militares; acullá lucha de inermes pueblos, contra poderosos gobiernos despóticos; en otras partes intolerancia y exclusivismo, tal es el espectáculo que ofrece á nuestra vista la vieja Europa.

(Clamor.)

Noticias extranjeras.

RUSIA.

Las últimas noticias de la guerra del Cáucaso aseguran que una division del ejército ruso destruyó completamente el 28 de diciembre último la fortaleza de Kankal. El territorio que esta ocupaba era el último refugio que contaban los circasianos en las orillas del Argout Un ayudante de campo del general ruso, príncipe Baratinsky, se puso en marcha con algunas tropas; y ocupando los desfiladeros de Chan Kaliskoi, mandó al coronel Tschitchalcheff cortase á los habitantes la ruta de Argoun, adelantándose él en persona para asaltar la fortaleza. Los circasianos se entregaron despues de una ligera defensa. Los rusos han hecho 159 prisioneros, apoderándose de tres mil cabezas de ganado, no teniendo mas pérdida que dos muertos y nueve heridos.

TURQUIA.

En un diario de Viena leemos lo que sigue acerca de la cuestion de los turcos y montenegrinos.

«El feld mariscal conde de Leiningen se ha dirigido á Constantinopla en mision extraordinaria. Se asegura que lleva plenos poderes. Dícese tambien que la nota enviada á Constantinopla por nuestro gobierno, contiene proposiciones relativar á arreglar la cuestion Montenegro. El gabinete de San Petersburgo dicen que ha enviado á Constantinopla una nota en el mismo sentido. Se espera que el divan escuchará las proposiciones de mediacion de las dos potencias. El Austria ha significado al primo de Wladika que observará la mas estricta neutralidad; pero que las enfermedades de la frontera habian recibido orden de dar asilo en el territorio austriaco á los montenegrinos que le pidan y se presenten desarmados. El Wanderer añade que «el baron Jellachich, general en jefe del ejército de observacion de la frontera de Montenegro, ha recibido ya instrucciones sobre lo que ha de hacer si los turcos intentasen violar la frontera. Acerca de esto el baron se ha entendido ya con el general Mámula, comandante de la Dalmacia.»

se refugiaban los tímidos cristianos, cediendo su celo á las incomodidades de pasar noches enteras entre lóbregues de las rocas para celebrar el santo sacrificio de la Misa, y de fortaleza con el divino pan á los que estaban en vísperas de padecer el martirio. Encerrado en un oscuro calabozo, y condenado á morir de hambre, sufrió seis meses las mas crueles atrocidades, hasta que el señor que termino su carrera y padecimiento en el año 296.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana 19, al anochecer, en la iglesia de Nuestra Señora de la Consolacion se hará el devoto ejercicio del 19 dedicado al glorioso patriarca San José; con música.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygró. It shows atmospheric data for 'Ayer' and 'Hoy' at different times of the day.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ..... 6 hs. 35 ms. Pónese.... á las ..... 5 " 25 " Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 14 ms. 15 s.

NAVIGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 17.

De Bou en 11 dias polacra francesa Victoria de 161 ton., su cap. Antonio Broulin, con lastre y efectos. Entró de arribada forzada. De Cete en 15 dias bateo frances Cuatro hermanos de 37 ton., patron Blas Pons, con lastre.

Idem despachadas.

Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Gabriel Medinas, con 41 pasags., generador, balija.

Avisos particulares.

En la calle de San Lorenzo

renzo núm. 21 hay un zaguán para alquilar con tres cuartos dormitorio, sala, cuadra, comedor, cocina, corral, establo y agua de pozos desvanes y terrado. En la casa inmediata daré razon.

Al lado de la iglesia de San Antonio de Padua

(vulgo de la puerta) hay para vender ó cambiar con otro carroje una galera de buen uso. El herrero que trabaja al lado de la referida iglesia dará razon.

En la libreria de Gelabert

plaza de Cort se ha recibido nueva remesa de FÓSFOROS DE ESTAERINA, de la acreditada fábrica del Globo.

Estos fósforos de candelilla superiores á los otros, los hay de varias clases y precios.

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.